

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
Villavicencio**

Villavicencio, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JHON ALEXANDER ESCOBAR Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE COLOMBIA Y OTROS
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2016 00263 00

Considerando que la sentencia proferida por éste despacho del 13 de abril de los corrientes, fue condenatoria (folios 163 al 169), y que tanto la parte actora como la entidad demandada, interpusieron y sustentaron en tiempo¹ los respectivos recursos de apelación (folio 179 al 184 y 186), los cuales fueron allegados al correo electrónico del despacho el 14 de julio de 2020, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., **el día veintisiete (27) de noviembre de 2020, a las 10:15 a.m.**, la cual se hará de manera virtual por lo que previo a su realización se enviará el respectivo link para su conexión al correo electrónico de las partes. La secretaría realizará las gestiones para agendar dicha audiencia en el CENDOJ.

Se les recuerda a los apoderados que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y que la inasistencia del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso interpuesto; igualmente, se les advierte que cualquier clase de correspondencia deberá remitirse al correo electrónico **j01admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y que en caso de ser enviada a una cuenta de correo diferente no será tenida en cuenta.

Por secretaría, procédase a digitalizar el expediente y subirlo a la plataforma de gestión de procesos **Justicia XXI Web (TYBA)**, antes de la realización de la mencionada audiencia, en donde se seguirán cargando todas las actuaciones procesales para su permanente consulta por las partes.

Por último, se reconoce personería a la abogada **LEYDI PAOLA PARRA GARNICA**, como apoderada principal del INPEC, en los términos y para los fines mencionados en el poder conferido visible a folio 189.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

¹ Teniendo en cuenta que por decisión del Consejo Superior de la Judicatura los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de la presente anualidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
Villavicencio**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 20 del 28 de octubre de 2020**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria